

# **Boletín Oficial N° 3332**

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



**Publicación  
Oficial**

**Corrientes, 11 de Diciembre de 2019**



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Autoridades**

**Intendente**

**Eduardo Adolfo Tassano**

**Viceintendente**

**Emilio Lanari**

**Secretario de Coordinación  
De Gobierno**

Hugo Ricardo Calvano

**Secretario de Hacienda**

Guillermo Augusto Corrales Meza

**Secretario de Desarrollo  
Humano**

Cristian Sebastián Guastavino

**Secretario de Infraestructura**

Nicolás Roberto Diez

**Secretario de Turismo, Cultura  
y Deporte**

Gustavo Federico Lorenzo Brisco

**Secretario de Desarrollo  
Urbano**

María Alejandra Wichmann

**Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable**

Sr. Humberto Javier Rodríguez

**Secretario de Desarrollo  
Económico**

Juan Esteban Maldonado Yonna

**Secretario de Movilidad  
Urbana y Seguridad Ciudadana**

Jorge Rubén Sladek Uffelmann

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3332**  
**Corrientes, 11 de Diciembre de 2019.-**

**ORDENANZAS**

**N° 6809:** Implementa en las cuadras en las que hay edificios públicos de concurrencia masiva y bancos de la ciudad, que el lugar ocupado por un vehículo sea destinado al estacionamiento de bicicletas.-

**Res. N° 3608/19:** Promulga la Ordenanza N° 6809.-

**N° 6810: IMPONE** a las Calles de los Barrios Independencia y Alta Gracia, nombres impuestos a una propuesta realizada por los vecinos la continuidad de las calles de los barrios aledaños e incorporar nuevos en aquellas que comienzan y finalizan en dichos barrios.-

**Res. N° 3609/19:** Promulga la Ordenanza N° 6810.-

**RESOLUCIÓN**

**N° 3652/19:** Crea la Comisión Permanente de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales, la que se integrara por representantes del Departamento Ejecutivo y la Asociación de Obreros y Empleados Municipales (AOEM).-

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 3653/19:** Autoriza la adscripción del agente Cott Julio Esteban.

**N° 3655/19:** No hace lugar la solicitud del agente Gaúna Víctor Antonio.

**N° 3656/19:** No hace lugar la solicitud del agente González Carlos Cristian.

**N° 3657/19:** No hace lugar la solitud del agente Vera Virgilio.

**N° 3658/19:** Exime del pago del Impuesto Automotor a vehículos cuya titularidad corresponde al Superior Tribunal de Justicia.-

**N° 3659/19:** Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados.-Anexo I.-

**N° 3660/19:** Exime de Impuestos Municipales a Jubilados y Pensionados.-

**N° 3661/19:** Exime de Impuestos Municipales al inmueble perteneciente a la Biblioteca Popular José R. Mariño-Mutual Círculo de Obreros.-

**N° 3665/19:** Reconoce el gasto a favor de los abogados Pellerano Nahuel y Mijael Julián.-

**DISPOSICIONES ABREVIADAS**

**Secretaria de Desarrollo Humano**

**N° 586/19:** Abonar por depósito bancario al personal detallado en el Anexo I.-

**N° 587/19:** Aprobar los gastos según consta en el cuadro del Anexo I.-

**N° 588/19:** Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de Roa Dardo Crsitian.-

**Secretaria de Desarrollo Económico**

**N° 0170/19:** Aprueba los gastos según consta en cuadro del Anexo I.-

**N° 0171/19:** Rectifica el Art. 3° de la Disposición N° 152/19, pago a favor de Maximiliano Redruello.-

**Secretaría de Desarrollo Urbano**

**N° 1042/19:** Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de Milano Ricardo Máximo.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Corrientes, 14 NOV 2019

ORDENANZA N° 6809

**VISTO:**

La necesidad de establecer lugares físicos donde los vecinos puedan dejar sus bicicletas, cuando vienen al centro de la Ciudad, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el estacionamiento de bicicletas es parte importante de la infraestructura de ciclismo y es estudiado en la disciplina de ingeniería de transporte en bicicleta.

Que, en nuestra Ciudad son tan escasos o tan inadecuados, que además en el lugar que ocupa un vehículo tipo se pueden estacionar diez bicicletas.

Que, los estacionamientos de bicicletas se consideran un factor clave para influenciar la decisión de la ciudadanía para transportarse en bicicleta, ya que tener donde dejarlas de modo seguro favorece su uso.

Que, donde se incentive el ciclismo como alternativa al automovilismo, se hacen esfuerzos para hacer que el estacionamiento de bicicletas sea más conveniente y atractivo que el estacionamiento de vehículos automotores.

Que, a la hora de elegir y diseñar el aparcamiento idóneo para las bicicletas se han de tener en cuenta los siguientes criterios: Seguridad: prevención ante robos o actos de vandalismo. Polivalencia: posibilitar colocar todo tipo y tamaños de bicicletas, permitiendo la sujeción de cualquier método antirrobo. Accesibilidad: localizados cerca del origen y destino de los ciclistas. Ubicación: deben ser visibles con facilidad. Comodidad: no supongan un obstáculo para los peatones. Estética: adecuados al entorno. Estabilidad: deben asegurar la sujeción sin peligrar la estabilidad de la bicicleta. Protección climática: considerar la protección frente a sol y lluvia. Coste y mantenimiento: han de tenerse en cuenta los costes de implantación y mantenimiento a la hora de presupuestar la implantación de una vía ciclista.

Que, se adjunta a la presente a modo de referencia, ya que nada impide que el ejecutivo establezca el que considere más apropiado.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

..2//

Corrientes, 14 NOV 2019

**ORDENANZA N° 6809**

Que, además de todo lo expuesto el uso de bicicletas es creciente en nuestra Ciudad y ello genera sin dudas la necesidad de su tratamiento, ya que como se observa en las imágenes adjuntas, se encuentran en distintos puntos de la Ciudad amarradas bicicletas a cualquier lugar.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Estacionamiento para Bicicletas en Edificios Públicos y Bancos”**

**ARTÍCULO.-1º:**IMPLEMENTA en las cuadras en las que hay edificios públicos de concurrencia masiva y bancos de la ciudad, que el lugar ocupado por un vehículo sea destinado al estacionamiento de bicicletas.

**ARTÍCULO.-2º:**FACULTA al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a que determine a través del área pertinente, el lugar destinado a las mismas.

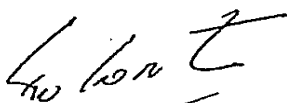
**ARTÍCULO.-3º:**FACULTA al DEM para que establezca el modelo de estacionamiento a colocarse en dichas cuadras, siendo el adjunto únicamente a los fines ilustrativos.

**ARTÍCULO.-4º:**LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

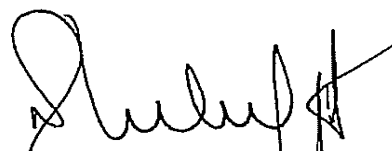
**ARTÍCULO.-5º:**REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

**ARTÍCULO.-6º:**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3/.

Corrientes, 14 NOV 2019

ORDENANZA N° 6809



*Folbati*  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



*Norberto Ast*  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

Y VISTO: LA ORDENANZA N° 6809 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-11-2019.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3608 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-12-2019.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



*Emilio G. Vallejos*  
Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Oficina General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3608**

Corrientes, **05 DIC 2019**

**VISTO:**

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1169-C-2019; La Ordenanza N° 6.809 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2019; y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 6.809 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2019, implementa en las cuadras en las que hay edificios públicos de concurrencia masiva y bancos de la Ciudad que el lugar ocupado por un vehículo sea destinado al estacionamiento de bicicletas.

Que, a fs. 15 obran planos N° 1 y 2 de modelo de Bicicleteros y disposición espacial elaborado por la Subsecretaría de Programas y Proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 20 a 23 obran planillas de localización de bicicleteros elaborada por la Dirección de Movilidad Urbana de la Secretaría de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.809.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promúlgase la Ordenanza N° 6.809 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2019.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

ORDENANZA N° **6810**

Corrientes, **14 NOV 2019**

**VISTO:**

- La Ordenanza 4309;
- La Carta Orgánica Municipal en sus **Artículo 14 Inciso 7** y **Artículo 17**;
- El programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano que lleva adelante la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano lleva adelante el Programa de Reordenamiento del Nomenclador Urbano dependiente de la Dirección de Ordenamiento Urbano de la Subsecretaría de Planificación Urbana del Municipio.

Que, es necesario asignarle nombres a las calles que no lo poseen y que, además, es oportuno que se coloque la correspondiente señalización de la nomenclatura urbana.

Que, los nombres a imponer corresponden a una propuesta realizada por los vecinos, de realizar según la continuidad de las calles de los barrios aledaños e incorporar nuevos en aquellas que comienzan y finalizan en los **Barrios Independencia y Alta Gracia**.

Que, la **Calle 459** puede ser designada como **Prof. Pedro Crespo**, considerándose como prolongación de la misma dentro del barrio.

Que, **Ernesto Romeo Carnevalli**, ingeniero nacido en Bologna, vivió en la Argentina desde los cuatro años de edad, cuando su familia se estableció en Buenos Aires. Allí cursó todos sus estudios y en 1944 obtuvo el título de Ingeniero Agrónomo en la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires. En 1946 llegó a Corrientes donde se radicó definitivamente y formó su familia. Inició su carrera docente como Profesor Titular de la cátedra de Botánica de la Facultad de Agricultura, Ganadería e





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..2//

ORDENANZA N° 6810

Corrientes, 14 NOV 2019

Industrias y Afines de la Universidad Nacional del Litoral, más tarde Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional del Nordeste. En esta Universidad se desempeñó posteriormente como Profesor de la cátedra de Botánica de la Escuela Regional de Agricultura, Ganadería e Industria y Afines (ERAGIA) y como Profesor Titular Interino «ad honorem» de la cátedra Botánica I, en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura. Fue Director General del Departamento de Economía Agropecuaria y Director de la Administración de Bosques de la Provincia de Corrientes. Técnico Investigador en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), desarrolló sus actividades en la Estación Experimental Agropecuaria de Corrientes, hasta su jubilación. Miembro de la Sociedad Argentina de Botánica y de la Asociación Argentina de Ecología, participó de numerosas reuniones científicas nacionales e internacionales.

Que, **Próspero Santillán**, fue médico y, en octubre de 1955, fue co-fundador del Colegio Médico de Corrientes. Además, entre 1961 y 1962, fue Secretario Técnico de Salud Pública.

Que, **José Sassón**, abogado, vinculado durante 49 años a la Facultad de Derecho de la UNNE en el ámbito de la docencia e investigación. Inició su carrera en el año 1969 como ayudante de docencia y pasó por varios cargos. Fue profesor Titular por concurso de Derecho Administrativo I° Curso, en dos oportunidades consecutivas y luego de los 70 años, continuó ligado a tareas de Dirección de Investigación.

Que, **Carlos María Vargas Gómez**, Abogado, Constitucionalista e Historiador, Profesor Titular de las cátedras de Historia Constitucional Argentina y Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho, UNNE, siendo docente durante aproximadamente 55 años. Fue Decano de dicha unidad académica en la década de los años '70. Con tan sólo 32 años, fue Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco (el presidente más joven en la historia del STJ del Chaco). Fue el



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..3//

ORDENANZA N° 6810

Corrientes, 14 NOV 2019

primer Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chaco. Fue Ministro del Superior Tribunal de Justicia la Provincia de Corrientes. En la función pública de la Provincia de Corrientes, fue Fiscal de Estado y Ministro de Gobierno. Fue miembro de la Asociación Argentina de Derecho Constitucional. Fue Presidente de la Junta de Historia de la Provincia de Corrientes, por varios mandatos. Fundó y presidió la Asociación Correntina Sanmartiniana.

Que, **Plinio Favilla** nació en Paso de los Libres. Cursó sus estudios primarios y secundarios en Paso de los Libres, en la Escuela Normal de Maestros "Valentín Virasoro" e inició sus estudios en la facultad de Medicina de la UNNE concluyendo los mismos en la UBA, en 1962. Se desempeñó como médico en diferentes establecimientos de la Ciudad de Buenos Aires y del interior y la capital de Corrientes, habiendo sido Director del Servicio de Urgencias del Hospital Coni de Corrientes, y Director Interino del Hospital Llano. Fue fundador de la Obra Social de Corrientes (IOSCOR), secretario de la Confederación Médica de la República Argentina (COMRA) y fundador de la Federación Médico Gremial de la Provincia de Corrientes, donde cumplió la función de presidente durante 10 años. También tuvo una importante participación y actividad política ocupando diversos cargos. Fue elector a presidente en el año 1958 por la UCRI. Fue candidato a senador en el año 1973 por la Alianza Popular Revolucionaria. Dirigente reconocido del Partido Intransigente en Corrientes y fundador del Movimiento Irigoyenista Correntino.

Que, **Carlos Alberto Contreras Gómez** fue Abogado, Diputado Provincial en 1985. Ejerció como profesor de la cátedra de Derecho Penal Parte Especial en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Fue Juez del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes y Convencional Constituyente en la Reforma de la Constitución de la Provincia de 1993, ejerciendo la presidencia de la misma.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..4//

ORDENANZA N° 6810

Corrientes, 14 NOV 2019

Que, **Juan Carlos Luis Semper** se desempeñó, en el año 1948, como Médico Psiquiatra en Colonia Oliva, Córdoba. Durante el año 1951 cumplió funciones como Médico de Sala del Hospital "San Francisco de Asís", de nuestra ciudad. Fue Profesor Titular por concurso Catedra Psiquiatría Facultad de Medicina UNNE a partir del año 1965. A partir de 1966, se desempeñó como director del Hospital Psiquiátrico "San Francisco de Asís"- Rama Femenina. En 1977, comenzó a desempeñarse como Profesor de la Catedra Psicología Médica y como Jefe de Servicio de Psicopatología Clínica del Hospital Esc. "Gral. San Martín". En 1980 comenzó a ser Miembro del Consejo Académico Facultad de Medicina de la UNNE y, posteriormente, en 1983 comenzó a desempeñarse como Jefe del Departamento "Docencia e Investigación" del Hospital Escuela "Gral. San Martín".

Que, **Jorge Atlántico Rodríguez**, Ingeniero, fue el último rector que había sido elegido en forma democrática, quién ganó las elecciones de 1964 pero fue destituido en 1966 cuando las fuerzas militares derrocaron al presidente Arturo Illia.

Que, **Eliseo Popolizio**, Ingeniero, vivió en Corrientes, pero era igualmente conocido y apreciado en el Chaco. Obtuvo los títulos de agrimensor nacional, Ingeniero en Construcciones e Ingeniero Civil en la Universidad Nacional del Litoral (Rosario); se graduó en Geografía Física en la Universidad de San Pablo (Brasil) y completó el doctorado en Geografía en la Universidad del Salvador (Buenos Aires). Además de dirigir el Centro de Geociencias, presidía el Centro de Ingenieros de Corrientes y también se desempeñaba como profesor titular con dedicación exclusiva en la Facultad de Humanidades e Ingeniería de la UNNE. En el año 2001 el ICA pasa a ser ICAA (Instituto Correntino del Agua y del Ambiente) con la integración del Instituto Correntino del Agua, la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la Dirección de Hidráulica, la Subdirección de Medio Ambiente y la Dirección de Minería. El organismo es un ente descentralizado que



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..5//

ORDENANZA N° 6810

Corrientes, 14 NOV 2019

busca articular la gestión conjunta de los recursos vitales para la humanidad -agua y ambiente- en una única autoridad provincial.

Que, **Jorge Benchetrit Medina**, Abogado egresado en 1940 de la Facultad de Derecho en La Plata, Buenos Aires. En 1942 abrió su estudio jurídico en la ciudad de Corrientes. Entre 1956 y 1966 presidió el Colegio de Abogados local, y por alrededor de veinte años fue delegado por Corrientes ante la Federación Argentina de Colegios de Abogados, entidad en la que llegó a ser Vicepresidente por un ejercicio y miembro titular de la Comisión de Derechos Humanos durante y después de la última dictadura militar. Desde diciembre de 1955 a julio de 1956 se desempeñó como delegado de la Escuela de Derecho, creada en el año 1954, con dependencia de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, uno de los antecedentes fundacionales de la Universidad Nacional del Nordeste (UNNE), en cuya Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas ejerció la cátedra de Derecho Comercial, desde su fundación y hasta 1959. Fue miembro titular de Estudios Sociales de la Ciudad de Córdoba y miembro Académico Correspondiente Nacional de la Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas. Como dirigente político, en 1963 fue elector provincial para gobernador por la Unión Cívica Radical.

Que, **Nicanor Molinas**, Médico y Abogado, nacido en Corrientes en 1823; se desempeñó como Presidente del Banco Nacional, Ministro de la Corte Suprema, Ministro de Relaciones Exteriores y del Interior de Derqui, Interventor de San Juan.

Que, **Oswaldo Meabe**, Médico prestigioso, que fue facultativo de cabecera de Hipólito Irigoyen, dando en este sentido un ejemplo de lealtad poco común ya que acompañó a Don Hipólito a la prisión, luego de su derrocamiento. Fue orador, en nombre del Comité Radical de Corrientes, para despedir los restos del mencionado Presidente Irigoyen. Fue candidato a Diputado Nacional por UCR (1936)



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..6//

ORDENANZA N° 6810

Corrientes, 14 NOV 2019

Que, **Javier María Reparaz** cursó sus estudios primarios en la Escuela Belgrano de la Ciudad de Corrientes, luego continuó sus estudios secundarios en la Escuela Regional donde se recibió de maestro, se trasladó a la Ciudad de Rosario para iniciar sus estudios universitarios en la Universidad Nacional del Litoral donde se recibió de Médico Clínico en la especialidad de Ginecología y Obstetricia. Más tarde, se radicó en la Ciudad de Corrientes donde contrajo matrimonio y tuvo cuatro hijos. Luego de la creación de la UNNE, se desempeñó como profesor de la Facultad de Medicina. Fue Director del Hospital Coni y del Hospital Juana Francisca Cabral. También se desempeñó como médico de la Policía de la Provincia de Corrientes. Durante muchos años trabajó en forma activa en el Sanatorio del Litoral donde fue accionista del mismo.

Que, **Esteban Adolfo Ibáñez**, médico veterinario, Profesor Titular de "Patología Quirúrgica" y "Técnica Quirúrgica" de la Facultad de Veterinaria de la UNNE, Consejero Titular durante varios años, y Vicedecano y Decano de dicha Unidad Académica. Además, durante largo tiempo, fue Director del Hospital de Clínicas de la Facultad, el cual lleva su nombre. Además de su desempeño como docente universitario, desarrolló una fecunda actividad privada y empresaria. Fue uno de los primeros investigadores del CONICET, donde indagó en temáticas de equinos y diferentes enfermedades ganaderas, por lo que, a lo largo de su carrera, realizó publicaciones de libros y de múltiples trabajos de investigación.

Que, **José Plotnicoff**, fue un Médico Pediatra. Desde 1964, fue delegado en Corrientes de la American Academy of Pediatrics. Desempeñó el cargo de Vice-Presidente de la mesa directiva del Servicio de Obstetricia y Pediatría de la Maternidad Nacional en 1967. En el año 1992, fue Subsecretario Normativo del Ministerio de Salud Pública de Corrientes y por medio del Decreto N° 118/93, fue Miembro del Consejo Provincial Ejecutivo de la Salud de la Provincia de Corrientes.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..7//  
ORDENANZA N°

**6810**

Corrientes, **14 NOV 2019**

Que, **Simón Muchnik** fue Jefe del Dispensario de Lactantes del Hospital "Juana Francisca Cabral" en 1937. En el año 1946 cumplió las funciones de "Director Suplente" del grupo de profesionales constituidos para instalar un sanatorio modelo en Corrientes, el cual sería el Hospital "Angela Iglesia de Llano", inaugurado en 1947. En 1951 fue nombrado Miembro Titular del Comité Capital de la UCR. En octubre de 1955 fue nombrado co-fundador del Colegio Médico de Corrientes. Luego, se abocó a su profesión desde 1957. Además fue Profesor Titular de la cátedra de "Medicina" en la UNNE.

Que, además de lo expresado con anterioridad, es importante la colocación de señaléticas para poder identificar las calles y así evitar el dispendio de tiempo para poder recibir en el periodo correspondiente las facturas mensuales por los servicios a los que tienen acceso, ya que en muchas oportunidades las mismas ni siquiera llegan a su hogar por la dificultad que genera esta situación.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) manifiesta en su **Artículo 14 Inciso 7** establece la promoción, diseño e implementación de políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, a su vez, la COM en su **Artículo 17** señala que *el Estado Municipal debe implementar políticas públicas de Tránsito y Seguridad Vial, adoptando medidas de prevención y educación vial, fomentando la participación ciudadana en el fortalecimiento de esas acciones.*

Que, la Ordenanza N° 4309, en su **Artículo 5**, por su parte establece que *cualquier habitante de la ciudad -por si o contando con el aval de una institución del bien público- o de cualquier entidad pública o privada local, podrán proponer al Honorable Concejo Deliberante el nombre para una calle o espacio público, con el que podrá recordarse a una persona, un lugar, una fecha que describa algún hecho y/o acontecimiento relevante, para la memoria colectiva, o bien podrá realizar su propuesta sobre elementos de la naturaleza u objetos propios de nuestra identidad cultural*



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..8//

ORDENANZA N° 6810

Corrientes, 14 NOV 2019

*regional, acompañando los antecedentes y fuentes documentales necesarias para que la Comisión proceda a su estudio.*

Que diversos estudios e informes, han llegado a la conclusión de que si bien la nomenclatura y numeración urbana permite a las personas localizar un lote de terreno o una vivienda no se resumen a una simple operación de señalización, si no que constituyen una base indispensable para el ordenamiento urbano; y más aún, las herramientas que se aplican durante esta operación también sirven para mejorar el ordenamiento urbano y municipal.

Que, finalmente debemos destacar al Departamento Ejecutivo Municipal la propuesta realizada por los vecinos a los efectos de que la Comisión Permanente para el estudio y proposición de calles u otro órgano supletorio pueda dictaminar al respecto y así brindar respuesta a la problemática con la que diariamente conviven los vecinos.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**“Nombres a las Calles de los Barrios Independencia y Alta Gracia”**

**ARTÍCULO.-1º:IMPONE a las Calles de los Barrios Independencia y Alta Gracia**

los siguientes nombres:

- 1. Prof. Pedro Crespo a la Calle 459;**
- 2. Ernesto Romeo Carnevalli a la Calle 469;**
- 3. Próspero Santillán al Pje. 745;**
- 4. José Sassón a la Calle 253;**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..9//

ORDENANZA N° **6810**

Corrientes, **14 NOV 2019**

5. Carlos María Vargas Gómez a la Calle 255;
6. Plinio Favilla al Pje. S/N 902;
7. Carlos Alberto Contreras Gómez a la Calle 257;
8. Juan Carlos Luis Semper al Pje S/N 901;
9. Jorge Atlántico Rodríguez al Pje. 654;
10. Eliseo Popolizio al Pje. 656;
11. Jorge Benchetrit Medina al Pje. 660;
12. Nicanor Molinas a la Calle S/N (899);
13. Osvaldo Meabe a la Calle 526;
14. Javier María Reparaz al Pje S/N 1267;
15. Esteban Adolfo Ibáñez a la Calle 658;
16. José Plotnicoff a la Calle S/N 905;
17. Simón Muchnik a la Calle S/N 1268.

En la actualidad estas calles están identificadas con números según lo establecido por el Plano Nomenclador de Calles suministrado por la Dirección Gral. De Catastro Municipal, de acuerdo a los Anexos Gráfico y Analítico que forman parte de la presente.

**ARTÍCULO.-2º:**EL Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) deberá, a través del área que corresponda, incorporar dichos nombres de calles a la Nomenclatura Urbana de la Ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO.-3º:**EL DEM arbitrará los medios necesarios para que se proceda a la colocación de señalética urbana de dicha Nomenclatura Urbana.

**ARTÍCULO.-4º:**LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..10//

ORDENANZA N°

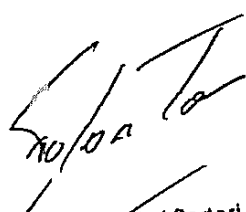
6810

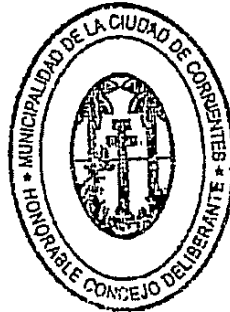
14 NOV 2019  
Corrientes,

ARTÍCULO.-5º:REMÍTASE, la presente Ordenanza al DEM para su Promulgación.

ARTÍCULO.-6º:REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CORRIENTES A LOS CATORCEDÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOSMIL DIECINUEVE

  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..11//

ORDENANZA N°

6810

Corrientes,

14 NOV 2019

ANEXO I



*Fabrizio Sartori*  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
**SECRETARIO**  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Cdad. de Ctes



*Norberto Ast*  
**NORBERTO AST**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

..12//

ORDENANZA N°


**6810**

Corrientes,

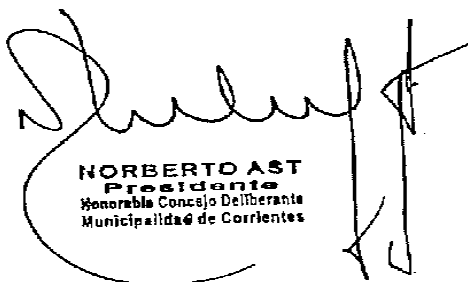
**14 NOV 2019**

ANEXO ANALITICO

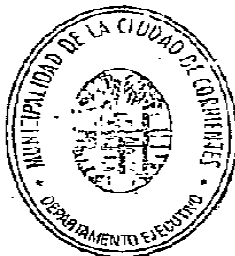
BARRIOS: INDEPEDENCIA / ALTA GRACIA		
Lista de calles sin nombre y la propuesta para su denominación		
ORDEN	NOMBRE ACTUAL	NOMBRE PROPUESTO
1	CALLE 459	PROLONG. PROF. PEDRO CRESPO
2	CALLE 469	ERNESTO ROMEO CARNEVALLI
3	PJE. 745	PROSPERO SANTILLAN
4	CALLE 253	JOSE SASSON
5	CALLE 255	CARLOS MARIA VARGAS GOMEZ
6	S/N (902)	PLINIO FAVILLA
7	CALLE 257	CARLOS ALBERTO CONTRERAS GOMEZ
8	S/N (901)	JUAN CARLOS LUIS SEMPER
9	PJE. 654	JORGE ATLANTICO RODRIGUEZ
10	PJE. 656	ELISEO POPOLIZIO
11	PJE. 660	JORGE BENCHETRIT MEDINA
12	S/N (899)	NICANOR MOLINAS
13	CALLE 526	OSVALDO MEABE
14	S/N (1267)	JAVIER MARIA REPARAZ
15	CALLE 658	ESTEBAN ADOLFO IBAÑEZ
16	S/N (905)	JOSE PLOTNICOFF
17	S/N (1268)	SIMON MUCHNIK

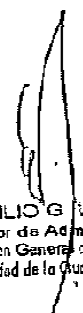
  
Dr. Fabrizio Abel Sartori  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municip. de la Ciudad de Corrientes



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes

**VISTO:** LA ORDENANZA N° 6810 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-11-2019.  
**Y PROMULGADA:** POR RESOLUCIÓN N° 3609 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 05-12-2019.  
**POR LO TANTO:** CUMPLASE.



  
Sr. EMILIO G. VALLEJOS  
Director de Administración  
Dirección General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3609**

Corrientes, **05 DIC 2019**

**VISTO:**

Los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal; El expediente N° 1171-C-2019; La Ordenanza N° 6.810 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2019; y;

**CONSIDERANDO**

Que, la Ordenanza N° 6.810 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2019, impone nombres a las calles de los Barrios Independencia y Alta Gracia.

Que, a fs. 29 obra informe de la Dirección de Ordenamiento Urbano manifestando que no hay objeciones que formular.

Que, conforme a los artículos 35, 40 y 46 inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal, este Departamento Ejecutivo obra en virtud de las atribuciones conferidas promulgando la Ordenanza N° 6.810.

**POR ELLO**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

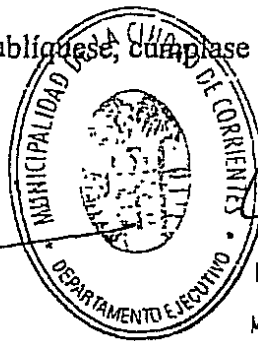
**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Promúlgase la Ordenanza N° 6.810 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de noviembre de 2019.

**Artículo 2:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **3652**

Corrientes, **11 DIC 2019**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 3641;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 83° de la Ordenanza 3641 –Estatuto Único para el Personal Municipal- en su parte pertinente reconoce a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Corrientes (AOEM), entidades gremiales de 1° grado, según las formas instituidas en el Artículo 11 de la Ley N° 23551, como únicos representantes sindicales de los trabajadores de la Municipalidad de la Ciudad de Comentes.

Que, entre los derechos y obligaciones de la AOEM, conforme lo estipula la Ley de Asociaciones Sindicales –Ley 23.551- se encuentran, la facultad de representar los intereses individuales y colectivos de los trabajadores, promover el perfeccionamiento de la legislación laboral y previsional de seguridad social, participar en instituciones de planificación de conformidad con lo que dispongan las normas respectivas, colaborar con el Estado en el estudio y solución de los problemas de los trabajadores.

Que, en virtud de lo dispuesto en el párrafo precedente, resulta conveniente la creación la Comisión Permanente de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales, que se encuentre integrada por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal y representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Corrientes (AOEM), con reuniones periódicas.

Que, la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Crear la Comisión Permanente de Relaciones Laborales y Asuntos Gremiales –en adelante la comisión-, la que se integrará por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, quienes serán designados por el Secretario de Coordinación de Gobierno, y por representantes de la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de la Ciudad de Corrientes – en adelante la AOEM-, (los que serán designados por esta última a tal efecto.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución Nº

**3652**

Corrientes,

**11 DIC 2019**

**Artículo 2:** La comisión tiene como objetivo generar un espacio institucional de trabajo continuo y permanente entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la AOEM, mediante el cual se puedan canalizar solicitudes formales, requerimientos y brindar soluciones conjuntas.

**Artículo 3:** Las reuniones de la Comisión deberán ser convocadas por la Coordinación de la Comisión, de oficio o a solicitud de la AOEM, con una anticipación no menor a 48 horas, plazo que podrá reducirse en caso de que las circunstancias de hecho así lo ameriten.

**Artículo 4:** Efectuada cada convocatoria, la Comisión deberá ser integrada por hasta tres miembros de la AOEM, debiendo integrar al menos uno ellos la comisión directiva, y hasta tres representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, pudiendo estos últimos ampliar su composición, conforme la especificidad de las temáticas a tratar.

**Artículo 5:** La AOEM deberá presentar ante la Coordinación de la Comisión, con una antelación no menor de 24 horas hábiles al día de la reunión, los temas para ser incluidos en el orden del día, no pudiendo ser tratados los temas no incorporados.

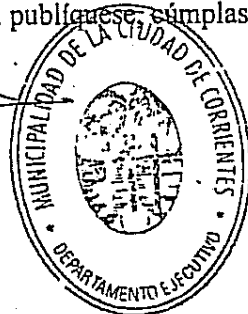
**Artículo 6:** Encomendar a la Coordinación de la Comisión la instrumentación y aplicación de la presente Resolución.

**Artículo 7:** Dar intervención a la Dirección de Supervisión de Personal, Subsecretaría de Modernización, Innovación y Tecnología, a la Dirección de Supervisión de Personal y al Departamento de Control de Asistencia.

**Artículo 8:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Coordinación de Gobierno de la Municipalidad.

**Artículo 9:** Regístrese, publíquese, cúmplase, notifíquese y archívese.

**HUGO RICARDO CALVANO**  
Secretario de Coordinación de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



**EDUARDO A. TASSANO**  
INTENDENTE  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes